REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /
MCC./ ALG.- /JGM.- / mrs.

DECRETO EXENTO: Nº 3245.-

CAUQUENES,

24 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de renovación como socio del sistema de reembolsos de gastos en salud de la Cooperativa Sermecoop – Ilustre Municipalidad de Cauquenes, de fecha 10 de junio de 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Lo dispuesto en el DFL 5, que Fija Texto Refundido, Concordado y Sistematizado de la Ley General de Cooperativas.
5. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, el interés principal de la dictación del presente instrumento, apunta a las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros organismos del Estado, funciones relacionadas con "la educación, salud y la cultura".
- Que la Cooperativa Semecoop, es una entidad solidaria, regida por el principio legal de la ayuda mutua, gobernada por la Ley General de Cooperativas, DFL Nº5, y su reglamento.
- En tal sentido, el presente convenio consiste en la suscripción de "Contrato de Renovación como Socio del Sistema de Reembolso de Gastos en Salud de la Cooperativa Sermecoop", quien se compromete a proporcionar todos y cada uno de los servicios estipulados en dicho acto a los trabajadores, quienes una vez que adquieran la calidad de socios de la cooperativa,

sean beneficiarios junto a sus cargas familiares, en las modalidades y condiciones que se indican en el citado contrato, el cual forma parte del presente decreto.

- Que el presente convenio no implica disposición presupuestaria alguna para el municipio, y no implica la adquisición de ningún beneficio pecuniario o de cualquier otro tipo por parte del municipio para con Cooperativa de Servicios Sermecoop Ltda., tampoco a futuro.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 95 de la ley N°18.883, en su inciso segundo señala: *"Con todo, el alcalde a petición escrita del funcionario podrá autorizar que se deduzcan de la remuneración de este último, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración. Si existieren deducciones ordenadas por sistema de bienestar, el límite indicado se reducirá en el monto que representen aquéllas."*
- Asimismo, el artículo 54 bis, del DFL N°5, indica en su inciso primero: *"Tratándose de funcionarios del sector público, el límite para los descuentos voluntarios por planilla establecido en el artículo 96 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, o bien el límite contemplado en el artículo 95 de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, será del 25% cuando los descuentos adicionales sean a favor de cooperativas de las que el funcionario sea socio."*

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el Contrato de Renovación como Socio del Sistema de Reembolso de Gastos en Salud de la Cooperativa Sermecoop – Ilustre Municipalidad de Cauquenes de fecha 10 de junio de 2024 y sus anexos.
2. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto, el Contrato de Renovación como Socio del Sistema de Reembolso de Gastos en Salud de la Cooperativa Sermecoop – Ilustre Municipalidad de Cauquenes y sus anexos, que se adjunta y aprueba en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

JOSÉ ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Dpto. Juridico Salud
- c.c. Control Interno
- Archivo Dpto. de Salud Municipal.